

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Presidencia

2025/01609 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones a las Comisiones Falleras 2025. Identificador BDNS: 813489.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813489>.

Primero. Beneficiarios.

La condición de beneficiario de estas subvenciones sólo puede recaer en las comisiones falleras del ámbito territorial de la provincia de Valencia.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta subvención es la ayuda económica en el año 2025 a las comisiones falleras de la provincia de Valencia para el desarrollo de las actividades propias de la fiesta fallera.

Tercero. Convocatoria y bases reguladoras.

La convocatoria fue aprobada mediante Decreto 1564, de 06 de febrero de 2025, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de València (anuncio BOP n.º 101 de 29/05/2017).

Cuarto. Financiación.

El presupuesto de la convocatoria de 2025 asciende a un total de 450.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 005/33802/48001 del vigente presupuesto de la corporación.

Quinto. Solicitudes.

La presentación de solicitudes y su tramitación se realizarán, exclusivamente, de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia utilizando la carpeta habilitada para ello.

La solicitud deberá firmarse, exclusivamente, electrónicamente mediante Certificado de Representante de la Entidad.



Sexto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente, a la publicación del extracto de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de Provincia de Valencia.

Séptimo. Publicidad de la subvención.

Los beneficiarios de la subvención deben dar adecuada publicidad de la concesión de la misma. Para ello deberán insertar un texto relativo a la subvención recibida de la Diputación en el material impreso que edite la Comisión Fallera (llibrets, carteles, folletos informativos, etc.) o en un cartel, situado junto al monumento fallero, que permanecerá durante el periodo comprendido entre la "plantà" y la "cremà". Asimismo, en caso de disponer de redes sociales y/o página web, también deberá darse publicidad a través de dichos medios.

València, 6 de febrero de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

